NORMAS Y USO PISCINA CONJUNTO HABITACIONAL ALTA VISTA N O V I E M B R E - 2 0 12

Señores Copropietarios y Arrendatarios:

El uso de la piscina debe brindar esparcimiento y seguridad a los Residentes del Edificio, razón por la cual, la Administración ha creído necesario recordarles a y dar a conocer las **NORMAS** por las cuales habitualmente se ha regido el uso y goce de este espacio común.

- El uso de la Piscina está reservado a los Residentes del Edificio. Cada departamento tendrá derecho a llevar **DOS visitas por semana.** Las visitas deberán ser anotadas en el Libro existente en Conserjería, indicando el nombre de sus dos invitados.
- Los Copropietarios que se encuentren morosos, no pueden usar la piscina y por ende no pueden invitar visitas a este recinto.
- Las visitas que asistan a la piscina deberán estar acompañadas por el Copropietario y/o Arrendatario.
- La Administración se reserva el derecho de "restringir" el ingreso de visitas a la piscina, cuando el número de éstas sea mayor o igual a 20 personas.
- Solamente se podrá ingresar y permanecer en el recinto de piscina usando traje de baño apropiado y con los pies descalzos o "hawaianas". No se permitirá personas con zapatos o zapatillas. Por higiene y respeto a los demás, agradeceremos cumplir con esta norma.
- El acceso a la piscina se hará **SIEMPRE** por la puerta metálica instalada con tal objeto.
- Está estrictamente prohibido ingresar al recinto de la piscina llevando, bibidas alcholólicas, comida, vasos, botellas, helados, goma de mascar, y todo tipo de alimento o bebestible.
- **SOLO** se permitirá el acceso de juguetes inflables de tamaño prudente y pelotas de goma ó plástico livianas.
- Esta PROHIBIDO jugar a la pelota en el sector piscina, en cualquier época del año.
- No se permite colgar toallas o ropa en las rejas de la piscina o en la que da a la calle.
- La celebración de cumpleaños de niños y adultos residentes, no incluye el uso de la piscina.
- Por motivos de seguridad e higiene, queda **prohibido** en toda circunstancia, llevar al recinto de piscina (terraza y jardines) **cualquier animal doméstico.**
- Es importante el respeto a los demás Residentes, por lo tanto, se deberán evitar gritos, juegos bruscos y todas aquellas manifestaciones que produzcan ruidos molestos o riesgos de accidentes a otros usuarios de la comunidad.
- Está prohibido FUMAR dentro del recinto de la piscina.

- Los padres de niños menores deberán tener especial cuidado en tomar todas las precauciones necesarias, para no exponer a sus hijos o invitados a riesgos que hagan peligrar su integridad física, por lo que será necesario estén siempre acompañando a sus menores.
- Los accidentes que pudieran sufrir los Residentes del Edificio sus familiares o visitas al utilizar la piscina, **no comprometen en modo alguno y/o responsabilizan,** al resto de los Comuneros, ni a la Administración vigente.
- El Personal del edificio no se hará responsable, por pérdidas de joyas, relojes, lentes de sol, y
 otros objetos, por lo que se recomienda no ingresar con artículos de valor al recinto de la
 piscina.
- Los usuarios de la piscina NO PODRÁN modificar o variar el funcionamiento del filtro u otros elementos asociados a la piscina. Cualquier inconveniente que se observe, deberá ser notificado y dar cuenta al Conserje de turno o anotarlo en el Libro de observaciones y reclamos del Edificio.
- Cualquier daño que se produzca en las reposeras y/o bancos que se han adquirido para comodidad de los Residentes, será de exclusiva responsabilidad de todos los comuneros y su uso será preferentemente de los adultos. Se agradecerá a aquellos usuarios que sean testigos de daños ocasionados en dichos mueble, comunicarlo por escrito o verbalmente al Administrador o a un integrante del Comité. Al estar oportunamente identificada la persona que causó el destrozo, será la única responsable de su reposición, con el consiguiente ahorro para el resto de los comuneros. Debemos aprender a cuidar lo nuestro.
- Por mantención y recomendación de la empresa que la hace, la piscina no podrá ser usada mientras se realiza la mantención, dado que involucra la aplicación de productos y dificulta un correcto cuidado de la piscina.
- La piscina estará en condiciones de ser utilizada por la comunidad a partir del 17 de Noviembre-2012 hasta el 30 de Marzo-2013, ambas fechas inclusive.
- El "horario de funcionamiento" será de Martes a Domingo, de 9.00 hrs hasta las 22.00 hrs.

La falta a alguna de estas norma u otras como tirarse o tirar a personas con ropa a la piscina, será multada, el valor de la multa difiere entre una a tres UTM, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Copropiedad.

Esperando contar con la cooperación de todos ustedes, en el sentido de respetar y hacer respetar las normas antes descritas, se despide atentamente.

RECEPCIÓN CONFORME DE DOCUMENTO EDIFICIO ALTAVISTA - VESPUCIO 0390

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO HABER RECIBIDO CONFORME EL DOCUMENTO REFERENTE A
NORMAS Y USO APROPIADO DE LA PISCINA EN CONJUNTO HABITACIONAL ALTAVISTA 0390, COMUNA
DE LA CISTERNA.

DEPARTAMENTO:	
NOMBRE	÷
RUT	:
FIRMA	÷
FECHA	·